PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS VACUNAS AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA, PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE NAVARRA EN EL AÑO 2019. (AP ISPLN 1/2019)

A. CONDICIONES PARTICULARES

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que van a regir el suministro de "Vacuna frente a Tétanos-difeteria de adultos (Td)" y "Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A,C, W-135 e Y".

Los códigos CPV que corresponden son:

Lote 1: 33651620 - Vacuna de Tétanos-difteria de adultos (Td).
Lote 2: 33651600 - Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y.

Los licitadores podrán optar a ambos lotes o a cualquiera de ellos indicando expresamente el lote o lotes por los que licita.

Las proposiciones presentadas deberán cumplir lo dispuesto en las prescripciones técnicas, excluyéndose las ofertas que no cumplan las características técnicas mínimas exigidas.

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precios máximos de licitación.

Dado que las cantidades exactas a suministrar no se conocen con carácter previo y que las mismas se concretarán mediante los pedidos que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, el precio del presente contrato se fija por precio unitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los precios máximos que han de servir de base a la licitación (IVA excluido) son:

Lote 1: Vacuna Tétanos-difteria de adultos (Td): El precio máximo de adquisición será de **7,724 euros (sin IVA) por dosis**, por lo que la oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el precio máximo por dosis señalado. La cantidad anual de dosis a suministrar se estima en:

2019	2020	2021	2022
18.000	18.000	18.000	18.000

Lote 2: Vacuna frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y: El precio máximo de adquisición será de **32,30 euros (sin IVA) por dosis**, por lo que la oferta económica no podrá superar, en ningún caso, el precio máximo por dosis señalado. La cantidad anual de dosis a suministrar se estima en:

2019	2020	2021	2022
7.188	26.452	27.478	6.960

En las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento del suministro contratado, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo unitario serán desechadas.

El gasto que se derive de este contrato se financiará con cargo a la partida 520002-51200-2215-313900 denominada "Fármacos (vacunas)", del presupuesto de gastos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2019.

Se somete las posibles prórrogas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto estimado del año 2019 asciende a la cantidad de 371.204,40 euros, IVA excluido (386.052,58 euros, IVA del 4% incluido).

2.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad de 2.755.047,40 euros, IVA excluido.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución comenzará al día siguiente al de la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y la unidad gestora del contrato es la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones, en colaboración con el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales de dicho organismo autónomo (mgaratec@navarra.es/ Teléfono 848-423472).

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.2. Licitadores en participación.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderamiento único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunados para cobros y pagos.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador o licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 13.2.1 y 13.2.2 del presente pliego.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Cuestiones generales

Cada licitador, con independencia de que concurra a un lote o a los dos, no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el Pliego que rige el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Asimismo, la presentación de declaraciones responsables por el licitador supone la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

Los interesados podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico mgaratec@navarra.es las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días hasta seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta nueve días naturales antes del ultimo día de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.contrataciones.navarra.es

7.2 Lugar y plazo de presentación

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección www.contrataciones.navarra.es de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será de **30 días** naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquél envío. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "Errores técnicos más frecuentes" no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En este caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será de 3 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.4 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.) y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrán dos sobres, identificados como:

SOBRE A: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA".

SOBRE BC: "PROPOSICION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS".

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y su dirección completa, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento y persona de contacto, conforme al modelo que se adjunta en el **Anexo I** del presente Pliego.

b) Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en el **Anexo II**.

c) Documento de participación conjunta de UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo.

d) Relación de lotes a los que licita: Para ello deberán utilizar el modelo que se adjunta como **Anexo III** del presente Pliego

La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE BC: "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Al no utilizarse criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas el sobre C pasará a ser el sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios evaluables de manera automática por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego y la documentación justificativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas y que comprende los siguientes documentos:

LOTE 1

- Memoria técnica que acredite que se cumplen las **condiciones mínimas exigidas en cuanto a prescripciones técnicas** especificadas en la cláusula 24 y que incorpore las características del suministro ofertado.

- En su caso, declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente Pliego referente a la contratación de servicios auxiliares con Centros Especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, a efectos de aplicar el criterio de valoración establecido en la cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente Pliego, para cada uno de los Lotes a los que se licite.

 En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que el suministro esté exento de dicho impuesto, lo que se indicará expresamente.

 La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

LOTE 2

- Memoria técnica que acredite que se cumplen las **condiciones mínimas exigidas en cuanto a prescripciones técnicas** especificadas en la cláusula 24 y que incorpore las características del suministro ofertado y que serán objeto de valoración de conformidad con lo dispuesto en los puntos 10.1.3, 10.1.4 y 10.1.5 del presente pliego.

- En su caso, declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura en el **Anexo IV** del presente Pliego referente a la contratación de servicios auxiliares con Centros Especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, a efectos de

aplicar el criterio de valoración establecido en la cláusula 10.1.2 del presente pliego.

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura en el **Anexo VI** referente a la posibilidad de administración de la vacuna a niños y niñas de alto riesgo menores de edad, a efectos de aplicar el criterio de valoración establecido en la cláusula 10.1.3 del presente pliego.

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura en el **Anexo VI** referente a la presentación de la vacuna, a efectos de aplicar el criterio de valoración establecido en la cláusula 10.1.4 del presente pliego.

- Declaración responsable del licitador conforme al modelo que figura en el **Anexo VI** referente al volumen por dosis de la vacuna, a efectos de aplicar el criterio de valoración establecido en la cláusula 10.1.5 del presente pliego.

- La oferta económica, habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente Pliego, para cada uno de los Lotes a los que se licita.

 En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente, salvo que el suministro esté exento de dicho impuesto, lo que se indicará expresamente.

 La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Dicha oferta deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP otorgándose al mismo publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea por aplicación del artículo 89.1.a) de la LFCP.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios, al objeto de seleccionar la oferta con la mejor calidad-precio:

Lote 1: Vacuna Tétanos-difeteria de adultos (Td):

Criterios cuantificables mediante fórmulas.....100 puntos.
Oferta económica..... 90 puntos.
Criterio Social: contratación de servicios auxiliares con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro Centros Especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción..... ... 10 puntos.

Lote 2: Vacuna frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 eY

Criterios cuantificables mediante fórmulas.....100 puntos.

Oferta económica..... 60 puntos.
Criterio Social: contratación de servicios auxiliares con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. 10 puntos.
Posibilidad de administrarla a niños y niñas de alto riesgo menores de 2 años de edad..... 9 puntos.
Presentación: disolvente en jeringa precargada..... 15 puntos.
Presentación: volumen unitario del envase..... 6 puntos.

10.1 Criterios cuantificables mediante fórmulas:

10.1.1 Oferta económica: Hasta un máximo de **90 puntos en el lote 1** y **60 puntos en el lote 2**, otorgando la puntuación máxima a la oferta más económica. La puntuación de las ofertas restantes se obtendrá de la siguiente fórmula, valorando las ofertas según el precio unitario:

$$Vi = \frac{Bi}{Max(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:
Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
Bs: Baja significativa, que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.
Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

10.1.2. Criterio Social: Hasta10 puntos.

Se otorgará hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a contratar acciones, suministros o servicios complementarios o auxiliares necesarios para la prestación del objeto del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de inserción.

Se valorará la contratación de estas entidades para suministros de embalaje, transporte, limpieza o cualquier otro servicio necesario para la actividad principal objeto del contrato que la unidad gestora del mismo acepte como necesaria para la citada actividad, a partir de la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que se comprometa a contratar un mayor número de acciones o servicios complementarios o auxiliares que se consideren necesarios para la prestación del contrato y al resto de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

P=(Nº ACC/NºMAX) x 10

Resultando:
P= Puntuación obtenida.
Nº ACC = Número de acciones o servicios a contratar propuestos por el licitador a valorar.
Nº MAX = EL máximo número de entre las acciones o servicios propuestos a contratar por los licitadores.

Al objeto de valorar dicho criterio de adjudicación deberá presentarse por el licitador una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el **Anexo IV** del presente pliego, de las prestaciones a contratar con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros especiales de empleo de iniciativa social o con Empresas de inserción.

10.1.3 Posibilidad de administrar a niños y niñas de alto riesgo menores de 2 años:

Si: 9 puntos.
No: 0 puntos.

10.1.4 Presentación: disolvente en jeringa precargada. Si la presentación de la vacuna incluye disolvente en jeringa precargada, se otorgarán 15 puntos. Si no incluye disolvente en jeringa precargada, cero puntos.

10.1.5 Presentación: volumen unitario del envase. Hasta 6 puntos, otorgando la puntuación máxima a la presentación con menor volumen por dosis, calculada mediante el cociente que resulte del volumen del envase partido por el número de dosis incluidas en el envase. La puntuación de las ofertas restantes se obtendrá de la siguiente fórmula, valorando las ofertas según el volumen por dosis:

$$Pi = \frac{Vo}{Vi} \times 6$$

Donde:
Pi: Puntuación o valoración otorgada a la oferta (i).
Vi: Volumen por dosis de la oferta (i).
Vo: Presentación con menor volumen por dosis

10.2. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá a favor la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la entidad que cuente con mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad siempre que la entidad tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad. Persistiendo el empate, se dirimirá a favor de la entidad que presente menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las entidades afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: D. Miguel Garatea Crelgo, Jefe de Servicio de Gestión Económica y de Profesionales.
Suplente: Dª Nieves Huarte Iturri, Jefa de Sección de Gestión Económica.

Vocales:

Titular: D. Aurelio Barricarte Gurrea, Jefe de Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones.
Suplente: Dª Nieves Ascunce Elizaga, Jefa de Servicio de Epidemiología y Prevención Sanitaria.

Titular: D Manuel García Cenoz, FEA/Adjunto Medicina Preventiva y Salud Pública de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones.
Suplente: Dª María Teresa Arriazu Berástegui, ATS-DUE de la Sección de Enfermedades Transmisibles y Vacunaciones.

Titular: Dª. Camino Tellechea Erro, Interventora delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Suplente: Dª Almudena Latorre Zubiri, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Intervención del Servicio de Intervención General del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal Secretario/a:

Titular: Dª Beatriz Aceña Laparra, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Secretaría General Técnica de Salud.
Suplente: Dª María Teresa Ciaurriz García, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Secretaría General Técnica de Salud.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A "Documentación administrativa" de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los participantes que hayan presentado correctamente la declaración de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.3. Apertura del Sobre BC: "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Calificada la documentación administrativa se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada proposición admitida tras la aplicación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

13.1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

13.1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

13.1.2. Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

13.1.2.1 Si los licitadores son **personas jurídicas,** será obligatoria la presentación de:

a) Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Copia de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

13.1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

13.1.2.3. Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

13.1.3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.1.4. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

13.2. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

13.2.1. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2016, 2017 y 2018) en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que en cada uno de los 3 años deberá ser igual o superior a 900.000 euros.

Si por una razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos de fondo.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la cifra mínima del volumen global de negocios podrá acreditar por uno, varios o todos los licitadores concurrentes.

13.2.2 Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse aportando:

- Una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, que comprenda una relación de los principales servicios iguales o similares (suministro de vacunas) realizados durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) en el ámbito de actividades objeto del contrato, indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por **al menos 2 certificados** firmados por clientes o por cualquier prueba admitida en derecho, donde se indique el objeto del contrato, su importe y año, que en cada uno de los tres años deberá ser igual o superior a 900.000 euros.

En el caso de licitadores que se presenten en concurrencia conjunta, la solvencia técnica deberá acreditarse por todos los licitadores concurrentes.

13.3. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias

Deberán aportarse los siguientes documentos:

13.3.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, si es referida al ejercicio corriente, o en otro caso, último recibo de pago del impuesto, salvo que se hubiera presentado en el sobre A declaración responsable de encontrarse exento de su pago.

13.3.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

13.3.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

13.3.4. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

En el supuesto de que el licitador desee autorizar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra a que éste consulte directamente la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas en los puntos 13.3.2, 13.3.3 y 13.3.4, deberá suscribir autorización conforme al modelo señalado en el **Anexo VII.**

Los documentos presentados deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Plazo de adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de las ofertas económicas.

14.2. Criterios de adjudicación.

La adjudicación se basará en los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 10 del presente pliego, cuya aplicación determinará la oferta con la mejor relación calidad-precio.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2.a) de la LFCP, durante el plazo de **quince días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 10 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En el **Anexo VIII** del pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario.

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) Declaración responsable del adjudicatario en la que se compromete a dar cumplimiento a la condición especial de ejecución recogida en la cláusula 17.2 del presente pliego.

d) En el caso de que se haya presentado para su valoración, justificación documental mediante la aportación de cualquier medio de prueba admisible en derecho de la existencia de vínculo contractual entre la adjudicataria y el correspondiente Centro especial de empleo sin ánimo de lucro, Centro especial de empleo de iniciativa social o Empresa de inserción y donde se identifiquen los servicio auxiliares para la prestación del objeto del contrato que la empresa adjudicataria se compromete a contratar con dichas entidades.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1. Condiciones generales de ejecución.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

1º.- Condiciones del suministro: Los precios fijados para cada vacuna serán los indicados en la oferta económica del proveedor seleccionado. No obstante, si por cualquier razón, el proveedor decidiera reducir el precio, será aceptado, previa comunicación por escrito al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. En caso de prórroga, se estará a lo dispuesto en la cláusula 17.4 del presente Pliego.

2º.- Cantidad a suministrar: El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vaya necesitando para su normal funcionamiento.

Las cantidades a suministrar que se señalan en el presente Pliego son meramente estimativas del consumo, no estando obligados a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que el proveedor tenga una aproximación del volumen de negocio que podrá general el contrato.

Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente realizados por pedidos cursados.

3º.- Lugar y plazo de entrega: El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro de acuerdo con las solicitudes del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, en el plazo máximo de 24 horas (días hábiles) desde que se soliciten, en los lugares fijados, sin tener en cuenta la cuantía económica del pedido.

Todos los tributos, tasas, gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del contrato a los lugares convenidos serán por cuenta del proveedor.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por exigir su cumplimiento con la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 146. 3 LFCP

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega.

4º.- Formalización de la entrega: Se entiende hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el lugar indicado y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si, en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones

precisas al suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

5º.- Plazo de garantía: En relación con la entrega, recepción y conformidad se estará a lo establecido en el artículo 223 de la LFCP.

17.2. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental que la empresa adjudicataria deberá incorporar todas las medidas que supongan una promoción en el reciclaje de productos y el uso de envases reutilizables. Este compromiso deberá reflejarse mediante una declaración responsable del cumplimiento de condiciones, que se integrará en el contrato.

17.3. Abono del suministro.

El contratista solamente tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente realizados con arreglo en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, al precio convenido.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquiriente, tras la presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida por pedido/s o grupo/s de pedidos efectivamente entregados, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

17.4. Duración del contrato y revisión de precios.

El presente contrato tendrá vigencia desde el día siguiente al de la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Al amparo de lo previsto en el artículo 45 de la LFCP, el contrato podrá ser prorrogado por años naturales, previo acuerdo de las partes, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para tramitar las posibles prórrogas, las empresas seleccionadas deberán comunicar por escrito al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, su propuesta con relación a la prórroga, antes del 1 de octubre de cada año.

En caso de prórroga, no existirá revisión de precios. No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria se compromete, para cada año que dure el contrato, a revisar el precio del mismo a la baja, tomando como referencia el menor precio acordado por dicha empresa con cualquier otra comunidad autónoma o tramitado por un procedimiento de adquisición mediante compra conjunta en la Central de Compras del Sistema Nacional de Salud.

Cuando el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra no acepte la propuesta de prórroga de la empresa o decida, por cualquier causa, no prorrogar el contrato, deberá comunicar a ésta la denuncia del mismo con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del mismo.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá imponer las siguientes penalizaciones, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 17.2 del presente pliego.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa leve del contrato.
- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa grave del contrato.

- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.
- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.
- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de revisión del pecio a la baja, tomando como referencia el menor precio acordado por dicha empresa con cualquier otra comunidad autónoma o tramitado por un procedimiento de adquisición mediante compra conjunta en la Central de Compras del Sistema Nacional de Salud.
- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por aplicar penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación de la cláusula 17.5.2 del presente Pliego, con arreglo a la escala establecida en el artículo 146. 3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones complementarias.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada

únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en las prescripciones técnicas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

Todos los tratamientos de datos de terceros que supongan puesta a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato de alguno de dichos datos están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, contenidos en soportes informáticos o en papel, en relación con estos datos el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en

el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

17.6.4. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

17.6.5. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato.

17.6.6. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento antes señalado en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.7. Otras Obligaciones:

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria. En consecuencia, esta deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, en especial, el deber de coordinación preventiva con las empresas contratadas.

17.7.2. Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el mismo no podrá ser objeto de modificación.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato no cabe subcontratación ni cesión del contrato a terceros.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la totalidad de su objeto.

20.2 Causas de resolución.

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP y, en todo caso, la falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista.

21. PLAZO DE GARANTÍA.

No se exige plazo de garantía.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del mismo.

23. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Director General de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

24. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

24.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de diversas vacunas al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra:

Lote 1: Vacuna Tétanos-difeteria de adultos (Td).
Lote 2: Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y.

24.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS.

24.2.1 Lote 1: Vacuna Tétanos-difteria de adultos (Td)

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

1.1. La especialidad farmacéutica ofertada deberá estar registrada en España y cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas por la Administración del Estado respecto a controles, conservación, distribución y declaraciones administrativas.

1.2. Presentación. Con la oferta, la empresa elaboradora acompañará ejemplar del prospecto utilizado, una muestra del envase y presentación definitiva del producto e indicación del número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.

1.3. Previamente a la recepción de las vacunas, el adjudicatario deberá acreditar ante la Administración contratante que el suministro correspondiente ha sido conformado por el organismo competente, sin cuyo requisito no será admitido.

1.4. Plazos de caducidad desde el momento de la entrega no inferiores a 12 meses.

1.5. La empresa licitadora acompañará el protocolo de control de la cadena de frío que utilizará en el suministro.

1.6. Asimismo, entregará un informe sobre las previsiones adoptadas respecto a la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA VACUNA

Cada dosis de 0,5 ml contiene:

Toxoide diftérico purificado ≥ 2 UI
Toxoide tetánico purificado ≥20 UI

24.2.2 Lote 2: Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

1.1. La especialidad farmacéutica ofertada deberá estar registrada en España y cumplir estrictamente con las disposiciones legales establecidas por la Administración del Estado respecto a controles, conservación, distribución y declaraciones administrativas.

1.2. Presentación. Con la oferta, la empresa elaboradora acompañará ejemplar del prospecto utilizado, una muestra del envase y presentación definitiva del producto e indicación del número y disposición de los envases que contendrá cada envase clínico o embalaje.

1.3. Previamente a la recepción de las vacunas, el adjudicatario deberá acreditar ante la Administración contratante que el suministro correspondiente ha sido conformado por el organismo competente, sin cuyo requisito no será admitido.

1.4. Plazos de caducidad desde el momento de la entrega no inferiores a 12 meses.

1.5. La empresa licitadora acompañará un protocolo de control de la cadena de frío que utilizará en el suministro.

1.6. Asimismo, entregará un informe sobre las previsiones adoptadas respecto a la distribución de las vacunas, mecanismos y cautelas adoptadas para la garantía de la cadena de frío.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA VACUNA

Cada dosis (0,5 ml) deberá contener al menos:

Oligosacárido de Neisseria meningitidis del grupo A[1]	5 microgramos
Oligosacárido de Neisseria meningitidis del grupo C[1]	5 microgramos
Oligosacárido de Neisseria meningitidis del grupo W-135[1]	5 microgramos
Oligosacárido de Neisseria meningitidis del grupo Y[1]	5 microgramos

[1]Conjugado con toxoide tetánico o CRM197 de Corynebacterium diphtheriae como proteína transportadora

24.3 CONDICIONES DE TRANSPORTE COMUNES A AMBOS LOTES.

1. El transporte de vacunas se realizará en paquetes debidamente acondicionados de forma que la temperatura no sobrepase los 8° C.

2. Se deberá asegurar y demostrar por los medios técnicos adecuados que todos los paquetes han mantenido la cadena de frío durante todo el transporte.

3. El transporte se efectuará mediante un servicio urgente de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida del laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega, sito en el sótano del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en la calle Leyre, número 15, 31003 Pamplona, a pie de cámara. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.

24.4 GARANTÍA DE SUMINISTRO.

El adjudicatario garantizará por escrito el suministro de las vacunas en cada pedido durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/Doña:
con DNI número:
con domicilio en:
en nombre propio o en representación del licitador (*tachese lo que no proceda*):
con NIF:
con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el procedimiento de contratación del contrato para el suministro de "VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA ADULTOS (TD)" y "VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO DE LOS GRUPOS A, C, W-135 e Y", para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, rogamos contacte con D./Dª:, DNI:, en la siguiente dirección electrónica, dirección postal y números de teléfono y fax:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
Dirección postal:.....
Teléfono:.....
Fax:

Lugar, fecha y firma
(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

NOTA: La presente declaración deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

ANEXO II
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"
2. Abrir el siguiente link: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación
Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO III
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE LICITA Y GARANTÍA DE SUMINISTRO

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato para el suministro de "VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA ADULTOS (TD)" y "VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO DE LOS GRUPOS A, C, W-135 e Y", del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y

DECLARA:

Que presenta oferta a los siguientes lotes:

Lote	Código	Denominación	PRESENTA OFERTA (Si/No)
1	8900012A	Vacuna frente a Tétanos-difteria adultos (Td)	
2	8900025A	Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y.	

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: La presente declaración deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EVALUAR EL CRITERIO DE VALORACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 10.1.2 DEL PRESENTE PLIEGO.

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente el pliego que rige el contrato de suministro de suministro de "Vacuna frente a Tétanos-difeteria de adultos (Td)" y "Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A,C, W-135 e Y" para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y DECLARA:

Que al objeto de que se proceda a la valoración del criterio establecidos en la cláusula 10.1.2 del presente pliego de contratación, los servicios auxiliares para la prestación del objeto del contrato que se compromete a contratar con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro, Centros especiales de empleo de iniciativa social o con Empresas de inserción son:

☐ Suministro de embalajes.
☐ Transporte del suministro.
☐ Limpieza de oficinas.
☐ Otros servicios: en este supuesto deberá indicarse expresamente de qué servicios se trata.

(Lugar fecha y firma)

NOTA: La presente declaración deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante

NOTA.- Sin perjuicio de la presente declaración, los datos en ella contenidos serán objeto de acreditación por parte de la empresa adjudicataria mediante la aportación en el momento de formalización del contrato de la correspondiente justificación documental de la existencia de vínculo contractual entre la adjudicataria y el correspondiente Centro especial de empleo sin ánimo de lucro, Centro especial de empleo de iniciativa social o Empresa de inserción.

ANEXO V- Lote 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato para el suministro de "VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA ADULTOS (TD)" y "VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO DE LOS GRUPOS A, C, W-135 e Y", del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que a continuación se indica:

Lote 1: Vacuna frente a Tétanos-difteria adultos (Td)

Denominación	**Unidad de medida**	**Cantidad estimada año 2019**	**Precio máximo por dosis (4% IVA excluido)**	**Precio ofertado por dosis (4% IVA excluido**
Vacuna frente a Tétanos-difteria adultos (Td)	dosis	18.000	7,724 euros/dosis	

_____% IVA APLICADO.

En a de de 2019

(Firma del representante legal de la empresa)

NOTA: La presente oferta económica deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

ANEXO V- Lote 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato para el suministro de "VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA ADULTOS (TD)" y "VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO DE LOS GRUPOS A, C, W-135 e Y", del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio que a continuación se indica:

Lote 2: Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y.

Denominación	**Unidad de medida**	**Cantidad estimada año 2019**	**Precio máximo por dosis (4% IVA excluido)**	**Precio ofertado por dosis (4% IVA excluido**
Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y.	dosis	7.188	32,30 euros/dosis	

_____% IVA APLICADO.

En a de de 2019

(Firma del representante legal de la empresa)

NOTA: La presente oferta económica deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

ANEXO VI

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña..... con DNI y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), con NIF y domicilio en calle teléfono..... fax , acepta incondicionalmente los pliegos que rigen el contrato para el suministro de "VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA ADULTOS (TD)" y "VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO DE LOS GRUPOS A, C, W-135 e Y", del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y se compromete a realizarlo, en caso de resultar adjudicatario, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

Lote 2: Vacuna conjugada frente a meningococo de los grupos A, C, W-135 e Y.

(Marcar lo que corresponda)

Criterio	SI	NO
Posibilidad de administrar a niños de alto riesgo menores de 2 años		
Presentación: disolventes en jeringa precargada		
Presentación: volumen unitario del envase (1)		

(1)Presentación: volumen unitario del envase (indicar):

Número de dosis x envase	
Volumen del envase	

En a de de 2019

(Firma del representante legal de la empresa)

NOTA: La presente oferta económica deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

ANEXO VII

CONSENTIMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Don/Doña

con DNI número

con domicilio en **calle**

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

con NIF número

con domicilio en **Calle**

DOY MI CONSENTIMIENTO para que el órgano gestor consulte los datos de estar al corriente de pagos con la Administración:

(Marque la casilla que corresponda):

1) ☐ Tributaria de Navarra.

2) ☐ Tributaria del Estado.

3) ☐ Seguridad Social.

Para la tramitación del procedimiento de contratación del contrato para el suministro de "vacuna frente a tétanos-difteria adultos (tD)" y "VACUNA CONJUGADA FRENTE A MENINGOCOCO DE LOS GRUPOS A, C, W-135 e Y" , del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

En a de de 2019

(Firma del representante legal de la empresa)

NOTA: El presente consentimiento deberá ser firmada electrónicamente por el licitador o su representante.

ANEXO VIII

INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

(a presentar con carácter previo a la formalización del contrato)

1. Para constituir la garantía mediante aval bancario:

Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

El aval se depositará en el Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').

Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en la unidad gestora de la licitación, en este caso, el Servicio de Gestión Económica y de Profesionales.

2. Para constituir la garantía en metálico:

Entrar en la siguiente dirección de Internet:

https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm705.aspx?cn=2300011100

Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

Para el pago:
a) Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.
b) Si desea realizar el pago de forma Telemática y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

Comunicar a la unidad gestora de la licitación, en este caso, Servicio de Gestión Económica y de Profesionales que se ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicha unidad gestora si lo ha realizado allí.